

de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de junio de 1998.—El Director del Departamento, Manuel Pacheco Manchado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

17328 *ORDEN de 30 de junio de 1998 por la que se autoriza el cese de actividades del centro homologado de Bachillerato de Jadraque (Guadalajara).*

Por Orden de 7 de enero de 1985 fue clasificado como centro homologado de Bachillerato, el centro de titularidad municipal de Jadraque (Guadalajara).

Vista la solicitud de cese de actividades del centro municipal acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Jadraque celebrado en sesión extraordinaria del día 18 de junio de 1998.

Considerando que los alumnos del citado centro tienen garantizada la continuidad de las enseñanzas que venían impartiendo en la Sección de Educación Secundaria Obligatoria que se creará jurídicamente para el curso 1998/99 en la misma localidad,

Este Ministerio, ha dispuesto autorizar el cese de actividades del centro homologado de Bachillerato de Jadraque (Guadalajara), con efectos de final del curso 1997/98, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

17329 *ORDEN de 19 de junio de 1998 por la que se autoriza la ampliación de especialidades en el grado medio al centro autorizado de Música «Pianísimo», de Valladolid.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Alfonso Tejero Criado, como representante del centro autorizado profesional de Música «Pianísimo», de Valladolid, sobre ampliación de especialidades en el grado medio.

En virtud de los artículos 10 y 11 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y a la vista del informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Modificar con efectos del curso académico 1998-99 la Orden de 26 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), por la que se autorizó al centro privado de Música «Pianísimo», la impartición de las enseñanzas del grado elemental y medio de Música de la nueva ordenación del sistema educativo, que fue modificada posteriormente por la Orden de 4 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro autorizado de grado elemental y medio de Música.

Denominación específica: «Pianísimo».

Titular: «Musical Temperado, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle San Luis, número 7.

Localidad: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas que se autorizan: Grados elemental y medio de Música.

Grado elemental de Música: Piano, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta travesera, clarinete, oboe, fagot, trompa, trompeta, trombón, tuba, guitarra, saxofón, acordeón, percusión y flauta de pico.

Número de puestos escolares: 300.

Grado medio de Música: Piano, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta travesera, clarinete, oboe, fagot, trompa, trompeta, trombón, tuba, guitarra, saxofón, acordeón, percusión, flauta de pico, órgano y canto.

Número de puestos escolares: 360.

Segundo.—Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

17330 *ORDEN de 19 de junio de 1998 por la que se concede al Conservatorio Elemental de Música de Soria la denominación de «Oreste Camarca».*

En sesión del Consejo Escolar del Conservatorio Elemental de Música, sito en la calle Santo Tomé, número 4, de Soria, se acordó proponer para dicho centro la denominación de «Oreste Camarca».

Vista la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio, y la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Conservatorio Elemental de Música, sito en la calle Santo Tomé, número 4, de Soria, la denominación de «Oreste Camarca».

Madrid, 19 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

17331 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Renault», modelo Ares 640 RZS.*

Solicitada por «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Renault», modelo Ares 640 RZS, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 148 CV.